



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente: 155/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:  
-HEISSEN GERALDINE PECH GOMEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 155/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PROMOVIDO EL C.ULISES ULLOA TORRES, EN CONTRA DE AUTOFINANCIMINETO MÉXICO S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha 12 de enero de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DOCE DE ENERO DEL DOS MIL  
VEINTITRÉS.**-----

**ASUNTO:** Con el oficio número 180/C.A.C./S.T./22-2023, signado por la Lic. Gabriela Zdeyna Toledo Jamit, Secretaria Técnica de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual informa que se aprueba el monto de honorarios a favor de la ciudadana licenciada en Criminología y Criminalística Heissen Geraldine Pech Gómez, perito en diversas áreas de la criminalística; instruyéndose a la Directora Interina de Contabilidad del Poder Judicial del Estado, haga efectivo el pago de los honorarios referidos, cuando la perito en comento cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 20 fracción VIII del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.- **En consecuencia, Se acuerda:**

**PRIMERO:** Acumúlese a los presentes autos el oficio de cuenta para que obre conforme a Derecho corresponda de conformidad a o establecido en el artículo 72 en su fracción VI y XI de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** Derivado del oficio 180/C.A.C./S.T./22-2023, de fecha veinte de diciembre del dos mil veintidós, signado por la Secretaria Técnica de la Comisión de Administración de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se le hace del conocimiento a la perito, la licenciada Heissen Geraldine Pech Gómez, que el pago de sus honorarios ha sido autorizado para hacerse efectivo hasta que se sirva dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 20 fracciones II, IV y VIII del

Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, que a la letra dice:

*“(...) II. Emitir avalúos, dictámenes, traducciones o interpretaciones con estricto apego al conocimiento de la profesión, materia, oficio, arte o técnica en los que se fundamenten y con entera independencia e imparcialidad de la parte que los hubiese propuesto o cubra sus honorarios. (...)”*

*IV. Emitir el dictamen agotando los puntos propuestos e incluso, efectuar las observaciones que consideren pertinentes para el conocimiento de la verdad, ya sea por escrito o en forma oral, según se lo solicite la autoridad jurisdiccional. (...)”*

*VIII. Exhibir recibo de honorarios con los requisitos fiscales correspondientes para que les sean cubiertos (...)”*

En la Dirección de Contabilidad del Poder Judicial del Estado de Campeche, por lo anterior, en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena notificar a la perito en comento por medio de estrados el presente proveído, para que de cumplimiento a lo solicitado líneas arriba.

**TERCERO:** En virtud de la aprobación de honorarios de la perito Heissen Geraldine Pech Gómez, así como a lo señalado en la Audiencia Preliminar de fecha seis de septiembre del dos mil veintidós, **cítese al C. Ulises Ulloa Torres**, para efectos de que se le pueda realizar una toma de muestra de escritura, firma y huella, misma que tendrá verificativo el día **DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS A LAS TRECE HORAS (13:00 horas)**, en las instalaciones de este recinto judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

Se hace saber a las partes que la audiencia programada se llevará a puerta cerrada, únicamente con las partes interesadas, toda vez que se busca privilegiar la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas justiciables y del personal de los órganos jurisdiccionales, por lo que deberán seguir los protocolos cuando acudan a este recinto judicial.

**CUARTO:** Por último, se le hace de conocimiento a las partes que una vez realizado la diligencia de toma de muestra y la perito designada por este Juzgado rinda su dictamen respectivo, se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la Continuación de Audiencia de Juicio, para el desahogo de las pruebas de las partes.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la ciudadana Licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-

Con esta fecha (**12 de enero del 2023**), hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación.

**Conste.**-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA DOCE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

  
**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

